

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA EL INICIO DEL EXPEDIENTE DE PLIEGOS DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE DEBEN REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA GERENCIA, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO EN EL MUNICIPIO DE ZAMORA “PSTD ZAMORA PAISAJE CULTURAL 2022-2025”

La presente memoria se redacta con el fin de dar cumplimiento a las exigencias legales establecidas en el art. 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. Conforme a dicho artículo, la memoria justificativa del contrato es uno de los documentos que deben ser publicados en el perfil del contratante.

Por su parte, el art. 28 de la LCSP señala la obligación de las entidades del sector público de dejar constancia en la documentación preparatoria del contrato, antes de iniciar el procedimiento correspondiente de adjudicación, de la naturaleza, extensión de las necesidades a cubrir con el contrato, idoneidad del objeto y contenido del mismo.

Por último, el art. 116 de la LCSP se refiere a la tramitación del expediente previo a la celebración de los contratos, que se debe iniciar motivándose la necesidad de los mismos por el órgano de contratación en los términos previstos en el art. 28, y refiriéndose a una serie de contenidos que se especifican y concretan a continuación.

A. Antecedentes

La Unión Europea, para hacer frente a los efectos económicos y sociales de la pandemia provocados por la COVID-19, y garantizar que sus economías emprendan una transición ecológica y digital que las haga más sostenibles y resilientes, adoptó el Reglamento (UE) 2020/2094 del Consejo de 14 de diciembre de 2020, por el que se establece un Instrumento de Recuperación de la Unión Europea, y el Reglamento (UE)





2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

En el marco de los citados Reglamentos, el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, con financiación del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, se configura como un instrumento orientado a mitigar los impactos de la pandemia provocados por la COVID19, así como a transformar la sociedad con los objetivos de modernizar el tejido productivo, impulsar la “descarbonización” y el respeto al medio ambiente, fomentar la digitalización, y la mejora de las estructuras y recursos destinados a la investigación y formación.

El sector turístico español, tras la crisis desencadenada por la COVID-19, necesita de actuaciones urgentes para su transformación. Es imprescindible implementar una Estrategia de modernización y mejora de la competitividad, abordando los retos del turismo y preparando al sector para las grandes transformaciones en el ámbito de la sostenibilidad y la digitalización.

A través del **Componente 14 del mencionado Plan: “Modernización y Competitividad del Sector Turístico”, Inversión 1, se incluye la línea de inversión de Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad, que a su vez incluye la Submedida 2 relativa al Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (C14.I1)**, como mecanismo de cooperación entre los tres niveles de la Administración, Administración General del Estado, Comunidades Autónomas y Entidades Locales.

Por su parte, el Real Decreto-Ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia de España, constituye la hoja de ruta para guiar el proceso de gestión y ejecución de las actuaciones financiables con los fondos europeos provenientes del Instrumento Europeo de Recuperación y Resiliencia.



De conformidad con lo establecido en el artículo 70.1.26º del Estatuto de Autonomía de Castilla y León, la Comunidad Autónoma tiene la competencia exclusiva en materia de ordenación y promoción del turismo en su ámbito territorial. Esta competencia se concreta en la Ley 14/2010, de 9 de diciembre, de Turismo de Castilla y León, que delimita, en su Título I, las competencias que corresponden a la Administración de la Comunidad y a las Entidades Locales.

Asimismo, la calidad de los destinos turísticos de la Comunidad Autónoma está condicionada por las políticas que lleven a cabo la Administración General del Estado, la Administración Autonómica de Castilla y León y los diversos Entes Locales, siendo imprescindible la coordinación entre todos a la hora de definir estrategias de progreso del sector turístico.

En este contexto, y con el fin de permitir la ejecución del Componente 14 del citado Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia se promovió la elaboración de la Estrategia de Sostenibilidad Turística en Destinos que fue ratificada en Conferencia Sectorial el 28 de julio de 2021, y que articula los mecanismos de cooperación entre las Administraciones Públicas, estatal, autonómica y local, en la consecución del impulso a la transformación verde y digital en el sector turístico, así como en la mejora de su competitividad.

Dicha Estrategia comprende un período de tres anualidades, en el que cada año se dota de presupuesto a la Junta de Castilla y León en materia de turismo a través del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

Por esta razón, se decidió marcar una estrategia para cada ejercicio:

El Plan Territorial 2022- 2025, correspondiente a la convocatoria actual, centrado en la incorporación de la sostenibilidad turística en el modelo de desarrollo turístico de los destinos urbanos con más de 20.000 habitantes.



En fecha de 29 de marzo de 2022 se acordó en el seno de la Conferencia sectorial de Turismo el lanzamiento de la convocatoria extraordinaria correspondiente al ejercicio 2022, que permitió la presentación de propuestas a entidades locales y comunidades autónomas, para luego proceder a la configuración de los Planes Territoriales, los cuales van a conformar en cada territorio y destino una respuesta ante los retos de la sostenibilidad turística, en el ejercicio de sus competencias en materia de ordenación del turismo y en los ámbitos de la transición verde, la transición digital, y la competitividad de los destinos.

Dentro de este contexto, el **Plan Territorial de Sostenibilidad Turística 2022-2025** plantea como objetivo general transformar el modelo de desarrollo turístico de las ciudades de más de 20.000 habitantes de Castilla y León, establece entre los **retos y objetivos a alcanzar, los siguientes:**

- Impulsar la transformación digital de los destinos, teniendo como objetivo la mejora de la experiencia turística y la optimización de la gestión turística, incorporando la sostenibilidad ambiental y socioeconómica a todos los procesos;
- Innovar en su propuesta de valor, con un enfoque hacia la diversificación de la oferta turística mediante la integración de los espacios naturales a la propuesta cultural de la ciudad, contribuyendo a su vez a la desestacionalización de la demanda, junto al aumento del gasto y estancia media y a una mayor cohesión territorial;
- la mejora de la gobernanza y participación de los destinos

La convocatoria fue objeto de resolución mediante **Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Turismo de 14 de diciembre de 2022**, por el que se fijan los criterios de distribución, así como el reparto resultante para las Comunidades Autónomas, del crédito destinado a la financiación de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, destinándose un total de 39.800.000 Euros, TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS MIL EUROS a la ejecución de los correspondientes Planes de Sostenibilidad Turística en Destino en el marco del Componente 14, Inversión 1, Submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.





Entre los proyectos presentados y posteriormente ratificados se encuentra el presentado por el Ayuntamiento de Zamora, “Plan de Sostenibilidad Turística en Destino, Zamora Paisaje Cultural”, beneficiario de un importe de 3 175 261 Euros, TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN EUROS, cuya concesión ha sido debidamente notificada al Ayuntamiento de Zamora, siendo el contenido de la Orden emitida por la Consejería de Cultura Turismo y Deporte susceptible de comprobación en el enlace <https://www.ae.jcyl.es/verDocumentos/CODOPresentacion.jsp> mediante el localizador O6S10HSF6J3FOKDYVW6B1Y.

El PSTD Zamora Paisaje Cultural se estructura en 4 ejes relacionados con los objetivos del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) que, a su vez, recogen diversas actuaciones:



Ejes programáticos	Actuaciones
Eje 1. Transición verde y sostenible	1.1 Mejora y adecuación a los efectos del cambio climático (sequías, inundaciones) de espacios verdes de las riberas del Duero a su paso por Zamora
	1.2 Recuperación ambiental de elementos del paisaje cultural del Duero
	Total EJE 1
Eje 2. Mejora de la eficiencia energética	2.1 Reorganización y mejora de la sostenibilidad de la movilidad turística en Zamora.
	2.2 Fomento del cicloturismo en Zamora
	2.3 Iluminación monumental con criterios de eficiencia energética.
	2.4 Rehabilitación energética de edificios públicos para uso turístico
	Total EJE 2
Eje 3. Transición digital	3.1 Espacio Interpretativo Interactivo Ciudad Medieval
	3.2 Gestión Digital del Destino Turístico
	3.3 Programa de impulso a la digitalización del sector turístico
	Total EJE 3
Eje 4. Competitividad	4.1 Mejora de las infraestructuras de acogida de visitantes
	4.2 Mejora de la accesibilidad turística en el casco antiguo
	4.3 Zamora, Excelencia Turística. Diversificación y mejora de la oferta turística
	4.4 El Duero y Zamora, territorio enogastronómico
	4.5 Gestión, seguimiento y evaluación del Plan
	Total EJE 4

El desarrollo de cada una de las actuaciones previstas se realiza en el marco de las competencias municipales propias atribuidas al municipio en el artículo 25.2.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación a la información y promoción de la actividad turística de interés y ámbito local.

La ayuda, por importe de 3.175.261 Euros ha sido efectivamente concedida según la *Orden de la Consejería de cultura, Turismo y Derporte por la que se conceden directamente subvenciones a diversas entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, incluidos en el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística en destinos de Castilla y León 2022-2025, en el marco del componente 14, inversión1, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de fecha 25 de mayo de 2023.*

Dicho importe es financiado íntegramente con fondos Next Generation EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.



B. Objeto del contrato (justificación de su división o no en lotes, art 99.3 y 116.4 LCSP)

Constituye el objeto del contrato la contratación de un único operador que se encargue en su totalidad de facilitar y prestar un servicio de consultoría y asistencia técnica especializado, de carácter intelectual, que permita la correcta planificación, gestión, implementación y justificación del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Zamora Paisaje Cultural, incluyendo los servicios vinculados al sistema de gestión y comunicación así como los relativos al seguimiento y evaluación del citado Plan así como aquellos relacionados

El Real Decreto-ley 25/2020, de 3 de julio, de medidas urgentes para apoyar la reactivación económica y el empleo instauró diversas medidas de apoyo al tejido productivo, regulando, entre otras medidas, los Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos (artículos 10 a 37); instrumentos que tienen por objeto el apoyo a la inversión en actuaciones de impulso, adecuación y mejora de los destinos turísticos con el fin de aumentar su sostenibilidad.

En el citado Real Decreto-ley se indica que la ejecución material de las actuaciones incluidas en los Planes se llevará a cabo por las entidades locales, a las que corresponderá también la gestión de los mismos, incluida la administración de las distintas aportaciones a la financiación, que tendrán carácter anticipado.

En consecuencia, la **licitación propuesta tiene como finalidad esencial asegurar la correcta gestión y gobernanza del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino Zamora Paisaje Cultural en los términos planteados por el Real Decreto-ley citado.**

El trabajo a desarrollar, será, como mínimo, el que se detalla a continuación:

1. Gestión del PSTD.
2. Asesoramiento general sobre todas las materias que comprenden el PSTD.



3. Asistencia técnica en el cumplimiento de las obligaciones en materia de Comunicación.
4. Apoyo en la Gestión de Licitaciones y Contrataciones.
5. Apoyo en las justificaciones.
6. Apoyo en materia de Información, Seguimiento y Evaluación.

1. **Gestión del PSTD:** trabajos propios de la gestión del proyecto, siempre en coordinación y bajo la supervisión de los servicios técnicos municipales, en especial con el área de Turismo, Oficina Municipal de Desarrollo y Urbanismo del Ayuntamiento de Zamora. Labores de seguimiento, coordinación, monitorización y análisis técnico del proyecto y sus actuaciones, así como la elaboración de informes y memorias exigibles por la Dirección General de Turismo de la Junta de Castilla y León para dar cumplimiento al desarrollo del PSTD en cada anualidad.

Se elaborará calendario de ejecución de actuaciones y asignación de tareas, planificando las licitaciones necesarias para el adecuado cumplimiento de cada actuación. Se promoverá el desarrollo armonioso y sincronizado de todos los agentes involucrados en el desarrollo del proyecto y todos los agentes turísticos del municipio.

Durante el desarrollo del PSTD se velará por el cumplimiento de toda la normativa exigible, especialmente:

- La consecución del Objetivo 217 e hitos 220 y 221 establecidos en el CID, Orden HFP/1030/2021 y Orden HFP/1031/2021 y las diferentes etiquetas y su porcentaje de contribución asociado en el PRTR.
- La adecuación de los proyectos a los objetivos de la línea de inversión C14.I1., según lo previsto en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, y en la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre.

Como mínimo se entregarán de forma periódica (al menos trimestralmente) y, siempre que la Dirección General de Turismo lo requiera, los siguientes documentos de control:



- Memoria justificativa actualizada donde se detallen los plazos de ejecución, certificaciones requeridas, documentación gráfica del grado de ejecución de cada actuación, y cualquier otra que se requiera para comprobar las inversiones realizadas
- Memoria económica actualizada donde se detalle el presupuesto disponible y contratado de cada eje y actuación, con las correspondientes facturas y documentos de pago de cada una de las actuaciones.
- Informes de Seguimiento, Informes de Previsiones, Informes de Gestión, Informes para la Declaración del Gasto, e Informes para la Solicitud de Pago, además de aquellos que sean solicitados por la Entidad Decisora.

Atendiendo a la **Orden de concesión de la subvención de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, el plazo de ejecución finaliza el 31 de diciembre de 2025, debiéndose haber ejecutado el 50% del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino en el cuarto trimestre de 2024.**

La justificación de las subvenciones deberá presentarse hasta el 1 de febrero de 2026, inclusive.

2. Asesoramiento general sobre todas las materias que comprenden el PSTD

Zamora Paisaje Cultural: el equipo técnico prestará durante la duración del contrato el asesoramiento y soporte general técnico de todas las áreas y líneas de actuación incluidas en el PSTD, levantando acta de cada una de las reuniones relevantes mantenidas para que consten en el expediente.

3. Asistencia técnica en el cumplimiento de las obligaciones en materia de

comunicación: La Comunicación y la actualización de la misma en las plataformas digitales que indique la Dirección General de Turismo de la Junta de Castilla y León será otra de las labores de gestión del PSTD. Con la finalidad de asegurar la fiabilidad de la información sobre el cumplimiento de los hitos y objetivos, la entidad adjudicataria elaborará en tiempo y forma los documentos necesarios que requiera la Dirección General de Turismo, siempre en coordinación



con la Secretaría General del Ayuntamiento, que es la responsable del envío de los datos en la plataforma digital facilitada para auditar las acciones llevadas a cabo (CoFFEE).

4. **Apoyo en la Gestión de Licitaciones y Contrataciones:** el equipo técnico de la entidad adjudicataria prestará el apoyo necesario para la gestión de las licitaciones públicas y contrataciones realizadas con cualquiera de los procedimientos previstos por la normativa de contratación pública derivados del desarrollo del PSTD.

Esto se concretará en la redacción de propuestas de pliegos técnicos y administrativos, siempre teniendo en cuenta la concesión de los objetivos y resultados específicos en el PSTD. En ningún caso este asesoramiento implicará el ejercicio de potestades públicas o administrativas, siendo el propio Ayuntamiento y su personal el encargado de la formalización de los mismos.

5. **Apoyo en las justificaciones:** el equipo técnico de la entidad adjudicataria prestará el apoyo necesario para la justificación total de la subvención de desarrollo del PSTD, siguiendo las indicaciones establecidas por la Dirección General de Turismo. La elaboración de memorias e informes junto con la cuenta justificativa con la indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos, y la asistencia al Ayuntamiento de Zamora en el caso de auditorías.

Antes del 30 de agosto de 2024 se presentará memoria de actuaciones justificativa con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos hasta el 30 de julio de 2024 así como una memoria económica del proyecto y, estos mismos documentos serán presentados, con carácter final, antes del 30 de diciembre de 2025 teniendo en cuenta las singularidades y detalles establecidos en la Base Undécima de la Orden de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte por la que se concede la subvención del PSTD Zamora Paisaje Cultural.

6. **Apoyo en materia de Información, Seguimiento y Evaluación:** el equipo gestor deberá encargarse de las siguientes actuaciones:



- Seguimiento periódico de novedades normativas, orientaciones o guías aplicables del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Apoyo al Ayuntamiento en la definición de los gastos elegibles dentro del programa, compatibilidad con otras ayudas y prevención de la doble financiación, así como los plazos de ejecución y documentación justificativa cumpliendo con la legislación comunitaria y nacional.
- Revisión, acorde a la normativa europea y nacional aplicable, de los gastos y pagos realizados y declarados.
- Apoyo en el establecimiento de un sistema de contabilidad independiente y una correcta pista de auditoría para la justificación de los contratos, mediante la redacción de propuestas de procedimientos, formatos, apoyo en su implantación y revisión periódica de su cumplimiento.
- Diseño y apoyo en la implantación de un sistema de seguimiento y evaluación del proyecto, basado en hitos y objetivos del programa, y en sus indicadores asociados, así como la elaboración de tantos informes de seguimiento, intermedios y finales como se soliciten.
- Apoyo en la atención de visitas de control que las distintas entidades y órganos realicen con relación a las operaciones cofinanciadas, y en facilitar la información y documentación que sea requerida.
- Detección de posibles desviaciones en la ejecución y propuesta de medidas correctivas.
- Estar presente, cuando se considere necesario, junto con la representación del Ayuntamiento ante el organismo gestor de la ayuda, así como en eventos, jornadas y reuniones de coordinación para los que pudiera ser convocado.



- Asesoramiento en la justificación de los indicadores de productividad y similares, para su posterior registro en el sistema informático por el Ayuntamiento de Zamora.
- Apoyo al Ayuntamiento de Zamora en el cumplimiento y autoevaluación de los compromisos de etiquetado verde y digital.
- Apoyo al Ayuntamiento de Zamora en la autoevaluación y seguimiento en relación con posibles impactos negativos significativos en el medioambiente (Do No Significant Harm, DNSH), seguimiento y verificación de resultado sobre la evaluación inicial y apoyo en la validación del cumplimiento del principio DNSH según el control que se defina para ello.
- Apoyo al Ayuntamiento en la identificación del perceptor final de los fondos europeos (contratistas y subcontratistas).

A los efectos de lo dispuesto en el art. 116.4 de la LCSP, se justifica en el expediente la **NO** división en lotes del contrato atendiendo a que se trata la naturaleza del objeto de consultoría muy concreto, que requiere de una prestación muy específica, no existe una realización independiente de las diferentes partes comprendidas en el mismo por lo que cualquier división, dificultaría la correcta ejecución y coordinación de las prestaciones del contrato, especialmente debido a la interrelación entre las labores de seguimiento y evaluación de acuerdo con el art. 99.3.b) de la LCSP.

C. Codificación CPV del contrato

Códigos CPV asociados al contrato:

79411000-8 Servicios generales en consultoría en gestión

79419000-4 Servicios de consultoría en evaluación

71326200-0 Servicios de asistencia técnica



D. Necesidad que pretende cubrirse e idoneidad del contrato

La especialización técnica que requiere la realización de los trabajos y distintas tareas a ejecutar, así como la importancia de su resultado considerando la relevancia para el sector turístico local de la cuantía de la ayuda concedida, 3.175.261 Euros y el hecho de que dicha ayuda es financiada íntegramente con fondos Next Generation EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, constituyen factores que **acreditan la necesidad de la intervención de una asistencia externa especializada, en tanto que el Ayuntamiento de Zamora carece de dotación de medios materiales y humanos suficientes que puedan asumir dichas funciones**, puesto que, a la fecha:

- La Concejalía de Turismo y Oficina Municipal de Desarrollo, cuenta con tres personas adscritas en exclusiva al servicio: 1 administrativo, 1 agente de desarrollo local, 1 técnico de administración general, y NO cuenta con ningún perfil de técnico en turismo ni ningún empleado/a cuyo perfil se corresponda con el de un técnico especialista en consultoría y evaluación.
- En virtud de la Relación de Puestos de Trabajo (RPT) del Ayuntamiento de Zamora (Publicación en Boletín Oficial de la Provincia de Zamora nº 151 del viernes 30 de diciembre de 2022), se advierte que en la plantilla de este Ayuntamiento no se identifica plaza o puesto de trabajo alguno que permita cubrir la presente necesidad, ya que el personal existente en la actualidad, dado el volumen de trabajo actual carece de tiempo disponible para llevar a cabo dichas tareas así como de la cualificación técnica mínima necesaria para la ejecución con solvencia de las actividades que incluye el objeto del contrato al tratarse de un sector de actividad tan sumamente específico que resulta ajeno al ámbito de actividad de la Administración Local.
- La tipología de trabajo exige tanto las dotaciones de personal altamente especializado, gestión pormenorizada así como la disposición de una estructura técnica (medios técnicos tal y como son herramientas de gestión de información para monitorizar, analizar y mostrar los indicadores clave “Dashboard”, entre otros) de los que carece el Ayuntamiento de Zamora.



Por ello, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 28 de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace constar la **idoneidad** del objeto del contrato, así como su contenido para satisfacerlas, ya que, con la prestación del servicio de consultoría y asistencia, se logrará alcanzar las exigencias y el cumplimiento de los ejes y medidas del PSTD, siendo necesario, por tanto, la tramitación del correspondiente expediente de contratación.

E. Duración precio y financiación del contrato

El plazo de ejecución del contrato está previsto que comience a partir del 1 de marzo de 2024 hasta su finalización el 1 de marzo de 2026, una vez haya sido presentada la cuenta justificativa de la subvención. No se prevén prórrogas.

El precio tipo de la licitación es de 127.000,00 Euros, desglosados en 104.958,67 euros más el 21% de IVA que asciende a un total de 22.041,33 Euros.

La financiación del presente Contrato de SR se realizará con cargo a la partida presupuestaria 432.03-627.15 - PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, ZAMORA PAISAJE CULTURAL - , partida que ha sido financiada íntegramente con fondos Next Generation EU del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

